



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANS S.A.", CELEBRADA EL 11 DE JULIO DEL 2014.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los once días del mes de Julio, de dos mil catorce, en las instalaciones de planta industrial de la Compañía "**ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANS S. A.**", ubicada en la Parroquia de Pifo - Barrio Calluma, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las once horas, se reunieron los señores: **NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO**, Apoderado Especial del Sr. **RICK SHIHMING LIU HAN**, propietario del 50.1% de acciones ordinarias y nominativas; y, la señora **MARIA CRISTINA ALBAN ZAMORA**, propietaria del 49.9% de acciones ordinarias y nominativas de la Empresa "**ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANS S.A.**"

Preside la Junta el señor Mario Rodrigo Cortés Lara en su calidad de Presidente de la compañía; y el Gerente General, la señora María Cristina Albán Zamora, quien actúa como Secretaria. Verificado el quórum; y, en vista de que se encuentra presente el 100% del capital social, deciden los accionistas y sus apoderados por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, como lo faculta la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que el único punto a tratar es:

1. Informar sobre la cesión de 42.585 acciones de un dólar cada una, pertenecientes al Sr. **RICK SHIHMING LIU HAN**, a favor del Sr. **MARIO RODRIGO CORTÉS LARA**.

Los accionistas y sus apoderados aceptan conocer el punto del orden del día, y luego de la exposición a los asistentes la Junta General **RESUELVEN:**

Aceptar y reconocer la voluntad de ceder 42.585 (cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cinco) Acciones Nominativas de un dólar cada una, pertenecientes al Sr. **RICK SHIHMING LIU HAN**, a favor de Sr. **MARIO RODRIGO CORTÉS LARA**, quien a partir de la presente fecha se convierte en accionista mayoritario con el 50.1% de acciones ordinarias y

nominativas de la Empresa "ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANS
S.A."

Sin más que tratar se levanta la reunión, firman al pie de la presente acta los señores accionistas para la aprobación de la misma. Se adjunta a la presente, copia certificada del Poder Especial otorgado por del Sr. **RICK SHIHMING LIU HAN** a favor de Sr. **NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO**, para su participación en el presente acto.

Nicolas Almeida

NICOLAS ALMEIDA GUERRERO
Apod. Esp .**RICK SHIHMING LIU HAN**
ACCIONISTA

Maria Cristina Alban Z.

MARIA CRISTINA ALBAN Z.
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

Mario Rodrigo Cortes Lara

MARIO RODRIGO CORTES LARA
PRESIDENTE

Quito, 09 de julio 2014

Ingeniera
María Cristina Albán
GERENTE GENERAL
ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSÁ S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Nosotros: NICOLÁS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO, con cédula de identidad No. 1714150255, en mi calidad de APODERADO ESPECIAL del SR. LIU HAN RICK SHIHMING con cédula de identidad No.1708880958; RAUL FERNANDO CAIZA SUAREZ con cédula de identidad No. 1715191878, en mi calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora JO FEN WO LU con cédula de identidad No.1709745630, por delegación, en nuestra calidad de CEDENTES; y el señor MARIO RODRIGO CORTES LARA, con cédula de identidad No.1803077617, en calidad de CESIONARIO, nos es grato dirigirnos a usted, en su calidad de Gerente General de la empresa **ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSÁ S. A.**, constituida en Quito el 18 de Agosto del 2009 en la Notaría Décima Sexta del Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Enero del 2012, bajo el No. 3411 Tomo 14, a fin de poner en su conocimiento de manera formal la decisión de ceder de todas las acciones de los cónyuges LIU HAN RICK SHIHMING y JO FEN WO LU, que poseen en la empresa ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSÁ S.A., a favor del SEÑOR MARIO RODRIGO CORTES LARA, que en el total ascienden a 42.585 (cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco) acciones nominativas, correspondientes al 50,1% del capital social.

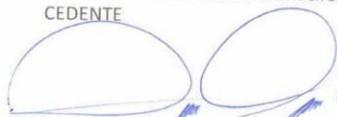
Lo que notificamos a usted a fin de que proceda conforme al estatuto y cumpla con comunicar a los demás accionistas y se proceda con el trámite Legal respectivo ante los organismos de control.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,


NICOLÁS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO
CI 1714150255
APODERADO ESPECIAL SR. LIU HAN RICK SHIHMING
CEDENTE


RAÚL FERNANDO CAIZA SUÁREZ
CI 1715191878
APODERADO ESPECIAL SRA. JO FEN WO LU
CEDENTE


MARIO RODRIGO CORTÉS LARA
C.I. 1803077617
CESIONARIO



1 No

2
3 ESCRITURA No. 2014-17-01-04-P6263

4 FACTURA No. 5655 - A2

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

9

QUE OTORGA:

10

11

RICK SHIHMING LIU HAN

12

13

A FAVOR DE:

14

15

NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y nueve de abril del dos mil catorce, ante mí DOCTOR RÓMULO JOSE LITO PALLO QUISALEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito comparecen el Señor RICK SHIHMING LIU HAN, de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,

1 legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien me presentan sus documentos
2 de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
3 documentos habilitantes y me solicitan eleve a escritura pública, una de **PODER**
4 **ESPECIAL** contenida en la minuta cuyo tenor literal e continuación transcribo:
5 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 insertar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor **RICK SHIHMING LIU HAN,**
8 por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, domiciliado en la
9 ciudad de Quito, por sus propios derechos, plenamente capaz para contratar, y
10 nábilas derecho, cuyo tenor literal dice lo siguiente: **SEGUNDA.- PODER**
11 **ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento, el compareciente confiere
12 poder especial amplia y suficiente cual el derecho se refiere a favor del Señor
13 Nicolás Rafael Almeida Guerrero, para que a su nombre y representación lo
14 represente y presente: le autorizo expresamente a que venda, el vehículo de mi
15 propiedad marca Toyota Lexus de Píazas PBH siete siete uno cinco (PBH7715)
16 tipo Jeep cuya características se encuentran en la matrícula y reciba el precio,
17 firme el endoso de las acciones que mantengo en la Compañía Deskansa S.A.,
18 y reciba el precio por la venta de estas acciones y cualquier otro concepto.
19 Queda autorizado para suscribir todo tipo de contratos y escrituras, delego
20 expresamente el poder que me otorgó mi cónyuge Jo Fen Wu Lu en la parte
21 pertinente a la venta de bienes y acciones de la Sociedad Conyugal, que
22 incluye el vehículo descrito. El presente poder no podrá ser rechazado por
23 insuficiente u obscuro pues es mi voluntad la de otorgar este poder especial
24 con las más amplias facultades y atribuciones para el mandatario a fin de que
25 cumpla fielmente la voluntad aquí establecida. Usted señor Notario, se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
27 instrumento" - (HASTA AQUÍ LA MINUTA) - Los comparecientes ratifican la
28 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado **FERNANDO CAIZA,**

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL otorgado por RICK SHIHMING LIU HAN, a favor de NICOLAS RAFAEL ALMEIDA GUERRERO.- debidamente firmada y sellada en Quito, a 29 de abril del 2014.

DOCTOR RÓMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO





1. con Matrícula Profesional número diecisiete quinientos treinta y tres quinientos ochenta y siete.
2. Foro de Abogados - Para el otorgamiento de la presente escritura pública.
3. observaron los principios legales del caso y leida que les fue a los comparecientes.
4. por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
5. incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

6.
7. 
8. 
9. RICK SHIHMING LIU HAN
10. C.C. 1706880950

11.
12.
13.
14.
15.
16.
17. 
18.
19. DR. ROMULO JOSE LITO PALLO QUISALEMA
20. NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.

El Nota...



Quito, 21 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): LIU HAN RICH SHIMMING

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: 1708880958

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 12744

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en feja.
Quito, a 21 de febrero del 2014



1 rto

2

3 ESCRITURA No. 2014-17-01-04-P

4 FACTURA No.

5

6

7

PODER ESPECIAL, PROCURACION JUDICIAL
Y DELEGACIÓN DE PODER

8

9

10

QUE OTORGA:

11

12

PAUL WINSON LIU WU

13

14

A FAVOR DE:

15

16

RAUL FERNANDO CAIZA SUAREZ

17

18

19 CUANTIA: INDETERMINADA

20 DI COPIAS

21

22

/&DAMI&/

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy tres de Junio del dos mil catorce, ante mí DOCTOR
DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito
comparecen el Señor Paul Winson Liu Wu, de estado civil soltero, mayor de edad.

1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a
2 quién de conocer doy fe, quién me presentan sus documentos de identidad, los
3 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
4 habilitantes y me solicitan eleve a escritura pública, una de **PODER ESPECIAL,**
5 **PROCURACION JUDICIAL y DELEGACIÓN DE PODER**- contenida en la
6 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER**
8 **ESPECIAL, PROCURACION JUDICIAL Y DELEGACIÓN DE PODER**, al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor
10 Señor Paul Winson Liu Wu, por sus propios y personales derechos, de estado civil
11 soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, plenamente
12 capaz para contratar, y hábiles derecho, cuyo tenor literal dice lo siguiente:
13 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL, PROCURACION JUDICIAL Y**
14 **DELEGACIÓN DE PODER.-** Por medio del presente instrumento, el
15 compareciente confiere poder especial y procuración judicial amplia y suficiente
16 cual el derecho se refiere a favor del Abogado Raúl Fernando Caiza Suárez,
17 abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador para que a
18 su nombre y representación lo represente y presente: Reclamos Administrativos
19 de Impugnación ante el Director General de Rentas Internas y ante el Director
20 General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o quienes hiciere sus
21 veces como Titulares de esos Órganos Administrativos, podrá actuar pruebas y
22 revisar todos los actos necesarios en defensa de mis intereses. Podrá
23 presentar demandas Contencioso Tributarias ante el Tribunal Distrital de lo
24 Fiscal de la República del Ecuador a fin de impugnar todas las resoluciones
25 administrativas emitidas por el Director General del Servicio Nacional de
26 Aduana del Ecuador o quien hiciere sus veces como Titular de ese Órgano
27 Administrativo; y contra el Director del Servicios de Rentas Internas; podrá
28 solicitar afianzar las obligaciones podrá pedir la suspensión de procedimientos



1 de ejecución; actuar todas las pruebas pertinentes en dichos procesos.
2 incluyendo la presentación de peritos; presentar Garantías, pedir ampliaciones,
3 aclaraciones, de providencias y autos; podrá interponer recursos,
4 especialmente de casación, recursos extraordinarios tanto horizontales como
5 verticales y especialmente acciones extraordinarias de protección sobre las
6 sentencias y autos dictadas en mi contra y todo cuanto se requiera en defensa
7 de mis intereses. Especialmente le autorizo a que realice a recuperación de
8 cartera de los diferentes negocios que he mantenido en el Ecuador para lo cual
9 podrá proponer todo tipo de juicios civiles ejecutivos, verbales sumarios u
10 ordinarios y sustanciados en todas las etapas procesales hasta recibir los
11 valores por recaudarse, además le autorizo expresamente a que venda, el
12 vehículo de mi propiedad marca Mitsubishi Montero de Placas PBA tres nueve
13 uno nueve (PBA3919) tipo Jeep año dos mil ocho, cuya características se
14 encuentran en la matrícula y reciba el precio. Expresamente delego el poder
15 otorgado por mi madre la Sra. Jo Fen Wu Lu el día quince de febrero del dos
16 mil doce ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza
17 en la parte pertinente a la venta de bienes y acciones de la Compañía
18 Deskansa S.A., la membresía o las acciones del Club Arrayanes, hasta que se
19 perfeccionen estos negocios. de la Sociedad Conyugal que mantiene con mi
20 padre el Señor RICK SHIHMING LIU HAN, que incluye el vehículo descrito
21 anteriormente y queda autorizado para suscribir todo tipo de contratos y
22 escrituras El presente poder no podrá ser rechazado por insuficiente u obscuro
23 pues es mi voluntad la de otorgar este poder especial y procuraduría judicial
24 con las más amplias facultades y atribuciones para el mandatario a fin de que
25 cumpla fielmente la voluntad aquí establecida. Usted señor Notario, se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
27 instrumento.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
28 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado FERNANDO CAIZA,

1 con Matrícula Profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ochenta del
2 Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
4 por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
5 incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Paul Winson Liu WU
C.C. 1710320883



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...



Dr. Luis Vargas Hingstroza

1

2

3

4

ESCRITURA NÚMERO 1743

5

6

PODER GENERAL

7

OTORGADA POR:

8

SRA. JO FEN WU LU

9

A FAVOR DE:

10

SR. PAUL WINSÓN LIU WU

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

JC

13

DÍ 2 COPIAS

14

15

16

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

17

Ecuador, hoy día quince (15) de febrero del año dos

18

mil doce; ante mi DOCTOR LUIS VARGAS HINGSTROZA,

19

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece: la

20

señora JO FEN WU LU, por sus propios derechos.- La

21

compareciente es mayor de edad, de nacionalidad

22

ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en

23

esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en

24

virtud de haberme presentado su respectiva cédula de

25

ciudadanía que en fotocopia adjunto, advertida que

26

fue por mi el Notario de los efectos y resultados de

27

esta escritura, así como examinada en forma

28

y separada, de que comparece sin coacción, amenazas,

L. V. H.



1 temor reverencial, promesa o seducción dice que
2 eleva a escritura pública la siguiente minuta:
3 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sirvase insertar una de
5 PODER GENERAL de acuerdo a las cláusulas
6 siguientes: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen a
7 la celebración del presente instrumento público,
8 la señora: JO FEN WU LU cédula No. 170974563-0,
9 por sus propios y personales derechos, a quien
10 en adelante se lo denominará simplemente "La
11 Mandante".- La compareciente es ciudadana
12 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
13 casada, domiciliada en esta ciudad de Quito,
14 en pleno ejercicio de sus derechos de
15 ciudadanía y, por tanto, legalmente capaz para
16 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL:
17 La compareciente, en ejercicio de sus
18 derechos y por así convenir a sus intereses,
19 manifiesta que tiene a bien conferir, como en
20 efecto confiere, PODER GENERAL amplio y
21 suficiente cual por derecho se requiere, a favor
22 del señor PAUL WINSON LIU WU, con cédula de
23 identidad No. 171032886-3, para que a nombre y
24 representación de la mandante, actúe y realice
25 los siguientes actos y contratos: **Uno)**
26 Administre todos los bienes muebles e inmuebles
27 de propiedad de la mandante ubicados en
28 territorio ecuatoriano, recaude sus productos y



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 celebre en relación a ellos cualquier tipo de
2 contrato de disposición y administración; **Dos)**
3 Venta, done, permuté, hipoteca, de en
4 arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera,
5 los bienes y derechos y acciones de la mandante;
6 a la vez, firme contratos de arrendamiento,
7 solicite desahucios y suscriba a su nombre
8 finiquitos o actas transaccionales relativas a
9 dichos bienes; **Tres)** Compre y venda toda clase
10 bienes muebles e inmuebles, vehículos y todo
11 tipo de establecimientos, negocios, marcas,
12 patentes, derechos y privilegios sobre todo tipo
13 de productos cuya negociación esté permitida por
14 la legislación ecuatoriana; **Cuatro)** Adquiera
15 para la mandante, a cualquier título -
16 oneroso o gratuito- bienes muebles e inmuebles,
17 derechos y acciones, participaciones, etcétera;
18 **Cinco)** Acepte donaciones que terceras personas
19 realicen a favor de la mandante; **Seis)** Realice
20 trámites de Posesión Efectiva, acepte o repudie
21 herencias o legados y le represente en juntas
22 familiares y trámites de sucesión; **Siete)** Exija
23 y admita cauciones que aseguren los créditos
24 reconocidos o que se reconozcan a favor de la
25 mandante y acepte garantías reales o personales;
26 **Ocho)** Exija, cobre y perciba cualquier cantidad
27 de dinero o especies que se adeuden a la
28 mandante, expida los recibos, haga

10 10 10 10



1 cancelaciones correspondientes y levante los
2 gravámenes que las garantizaren, incluso
3 mediante instrumento público; **Nueve)** Actúe a su
4 nombre en cualquier asunto judicial presente o
5 futuro, instaure demandas, inicie, continúe y
6 lleve a término, por sí o nombrando procurador,
7 procesos judiciales de cualquier tipo, sea como
8 actor o demandado; **Diez)** Realice gestiones
9 extrajudiciales, trámites y diligencias
10 notariales o de orden administrativo que estén
11 pendientes o que se presentaren en el futuro,
12 firmando en su nombre cualquier escrito público
13 o privado en que, por exigencia del respectivo
14 trámite, se requiera la comparecencia de la
15 mandante; **Once)** Le represente y acepte en favor
16 de la mandante la intervención de mediadores y
17 árbitros en la solución de controversias,
18 pleitos, dudas o diferencias que tengan relación
19 con la administración y propiedad de los bienes
20 de la mandante; **Doce)** Pague a los acreedores de
21 la mandante y haga con ellos arreglos sobre los
22 términos de pago de sus respectivas acreencias;
23 **Trece)** Exija cuentas a quienes tengan obligación
24 de rendirlas a la mandante, pudiendo aprobar o
25 improbar, pagar o recibir, según el caso, el
26 saldo respectivo y el finiquito correspondiente;
27 **Catorce)** Gire, ceda, acepte y proteste cheques y
28 letras de cambio, pagarés, etcétera; **Quince)**



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Abra, administre, deposite, retire y gire sobre
2 las cuentas de ahorro y corrientes de las que la
3 mandante son actualmente titulares en cualquier
4 banco o institución financiera de la República
5 del Ecuador; acepte, endose, cobre, transfiera,
6 cancele y retire depósitos provisionales, a
7 plazo o definitivos; compre, venda, canjee y
8 negocie efectos y valores; cobre sus intereses,
9 dividendos y amortizaciones, haciendo en general
10 cuanto permita la legislación y la práctica
11 bancaria; **Dieciséis)** Deposite o retire valores
12 en custodia y garantía; abra cajas de seguridad;
13 endose y retire documentos de embarque y demás
14 operaciones de esta especie; tramite, firme
15 documentos y solicitudes y ejecute toda clase de
16 acciones; retire cartas y objetos ordinarios y
17 certificados, giros postales y telegráficos y
18 percibir su valor; **Diecisiete)** Realice todo tipo
19 de trámites tributarios, compareciendo a su
20 nombre con plenas facultades ante el Servicio de
21 Rentas Internas; presente toda clase de
22 declaraciones mensuales, semestrales o anuales
23 que tenga relación con el Impuesto a la Renta,
24 el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los
25 Consumos Especiales y demás; obtenga, actualicen
26 active, cancele o suspenda el Registro Único de
27 Contribuyentes (RUC) de la mandante, y
28 represente en toda clase de consultas.





Dr. Luis Vargas Henríquez

1 nuevas compañías, sociedades o asociaciones, o
2 ingrese como nuevo socio a empresas ya
3 constituidas y actúe en todos los actos
4 societarios inherentes a ellas; **Veintidós)**
5 Manifieste la voluntad de la mandante y su
6 expreso consentimiento, en los casos que fuere
7 menester; **Veintitrés)** Celebre toda clase de
8 actos, contratos y negocios jurídicos de
9 cualquier naturaleza, sin limitación alguna,
10 suscribiendo incluso las escrituras públicas y
11 escritos judiciales en cualquier calidad, aun
12 cuando estos fueran de desistimiento si el caso
13 así lo amerita; **Veinticuatro)** Ratifique
14 mediante documento público o privado actos y
15 contratos celebrados con anterioridad por la
16 mandante; **Veinticinco)** Comparezca y actúen a
17 nombre de la mandante, en cualquier trámite que
18 deba realizarse ante cualquier consulado o
19 embajada acreditada en la República del Ecuador;
20 **Veintiséis)** De ser necesario, sustituya
21 parcialmente este poder a favor de un abogado en
22 libre ejercicio profesional, para fines de
23 procuración judicial; o lo delegue -total o
24 parcialmente- a nombre de otra persona natural
25 si esto fuere estrictamente necesario, y revoque
26 tales delegaciones o poderes especiales; y
27 **Veintisiete)** Firme en nombre de la mandante
28 cualquier documento público o privado que fueren

Dr. Luis Vargas Henríquez



1 reclamaciones e impugnaciones que fueren
2 necesarias ante los actos administrativos que
3 causen perjuicio a los intereses de la mandante
4 en todas las instancias administrativas o
5 judiciales que correspondan; **Dieciocho)**
6 Represente a la mandante en cualquier trámite
7 que éstos tengan pendientes y que requieran su
8 comparecencia ante el Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social; **Diecinueve)** Le represente con
10 total poder de decisión en cualquier trámite o
11 controversia de naturaleza laboral en los que se
12 requiera la presencia de la mandante; **Veinte)**
13 Le represente y actúe por ellos en su calidad de
14 socios o accionistas de compañías limitadas,
15 anónimas, civiles y comerciales, o de cualquier
16 naturaleza, existentes actualmente; les
17 represente tanto en las juntas de socios o
18 accionistas como en los actos y contratos
19 societarios que se presenten en el futuro, con
20 amplias facultades para deliberar y votar,
21 firmando documentos internos e incluso
22 instrumentos públicos, manifestando su
23 aceptación y conformidad en aumentos de capital,
24 cesión de participaciones o acciones,
25 disoluciones, liquidaciones, cambios de nombre,
26 modificaciones estatutarias, fusiones,
27 transformaciones y demás; **Veintiuno)** Comparezca
28 a nombre de la mandante en la constitución de

1 necesarios dentro de cualquier trámite
2 administrativo, judicial, extrajudicial,
3 notarial, civil, penal, societario, tributario,
4 laboral, bancario, de seguros y reaseguros, de
5 inversiones, etcétera, ante cualquier entidad
6 pública o privada, sociedades, compañías,
7 clubes, asociaciones, corporaciones y ante
8 cualquier autoridad nacional o seccional de la
9 República del Ecuador, incluso la
10 Superintendencia de Bancos, la Superintendencia
11 de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
12 Propiedad Intelectual, la Intendencia de
13 Policía, la Policía Judicial, la Corporación
14 Aduanera Ecuatoriana y cualquier otra
15 institución.- **TERCERA.- AMPLIAS FACULTADES:** Es
16 voluntad de la mandante que su mandatario en
17 ningún caso encuentre obstáculos que le impidan
18 el ejercicio de este mandato general a ellos
19 conferidos, pues para todo lo que se pueda
20 necesitar les conceden amplias facultades, con
21 libre, franca y general administración y
22 disposición de sus bienes y negocios jurídicos y
23 económicos.- Per lo que, para mayor
24 abundamiento, hace extensivas a su mandataria
25 todas las facultades comunes a los procuradores
26 y las especiales contempladas en el Artículo
27 Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
28 Civil, incluso las de reconocer sus firmas y



Dr. Luis Vargas Henostroza

1 rúbricas.- Usted, señor Notario, se servirá
 2 agregar las demás cláusulas de estilo para la
 3 perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ
 4 LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la
 5 Doctora Azucena Romero C., Abogada con matrícula
 6 profesional número cuatro mil novecientos noventa y
 7 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
 8 otorgamiento de la presente escritura pública se
 9 observaron los preceptos legales del caso, leída que
 10 le fue por mí el Notario íntegramente esta escritura
 11 a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en
 12 todas sus partes.- Para constancia firma conmigo en
 13 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

[Handwritten signature]

SRA. JO FEN WU LU
C.C. No. 1709745630

[Handwritten signature]
EL NOTARIO



Notaría Sistema del cantón Quito



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL; otorgado por: SRA. JO FEN WU LU; a favor de: SR. PAUL WINSON LIU WU, la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180307761-7

CORTES LARA MARIO RODRIGO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
21 DICIEMBRE 1977
001-0019 00038 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1978



FORMA DEL DISEÑO

ECUATORIANA***** E234313422

CASADO MARIA C ALBAN ZAMORA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
MARIO RODRIGO CORTES
JUDITH V LARA
QUITO 21/12/2012
21/12/2024
FORMA V DUPE 0126478



VEGAS BEREÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0174 1803077617
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORTES LARA MARIO RODRIGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
AMBATO HUACHI LORETO 0
CANTON PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CEDENTES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170974553-0
WU LU JO FEN
R. CHINA/TAIWAN
19 SEPTIEMBRE 1964
030- 0018 00018 F
FICHINCHA/ QUITO
BONDALEZ SUAREZ 2001



美芬

ECUATORIANA***** 044304442
CASADO RICK SHIMING LU HAN
SUPERIOR COMERCIANTE
CHI HSING WU
LAW FANG LU
QUITO 28/05/2009
28/05/2021
REN 1338959



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171032886-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LIU WU
PAUL WINSON

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
PEDRO CARBO (CONDEPACION)

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE 643332112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LIU HAN RICK SHHMMING

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WU LU JO FFEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 171519187-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NOMBRES: RAUL FERNANDO
 CAIZA SUAREZ
 RAUL FERNANDO
 DISTRITO: VILLAS FLORAS
 PROVINCIA: QUITO
 VILLE FLORA
 FECHA DE EMISIÓN: 1979-06-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





POTENCIACIÓN SUPERIOR
 RESOLUCIÓN ESTUDIANTE

V33332222

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SUAREZ MARIA OLIMPIA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SUAREZ MARIA OLIMPIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2012-11-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-28







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SUCCIONES SECCIONALES 13-05-0014

007 - 0068 1715191878
 NOMBRES IDENTIFICADOS: CAIZA SUAREZ RAUL FERNANDO

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: PATATEMBA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 LA MAGDALENA
 ZONA: 2

LEGISLATURA 2013-2017




EQUATORIANA***** E4443V444E

SCH-TERO ESTUDIANTE

DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

SILVIA PAULINA GUERRERO HERVAS

QUITO 19/12/2008

REN 0613994



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDADANIA 171415025-5

ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL

PICHINCHA/QUITO/BENLCAZAR

09 NOVIEMBRE 1990

004-F 0025 02053 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



Nicolas Almeida

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0046 1714150255

NUMERO DE CERTIFICADO CODISA

ALMEIDA GUERRERO NICOLAS RAFAEL

PICHINCHA	CIRCONDSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	2

13 PRESIDENTE DE LA JURTA